



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

**A :** **LENKA FIGUEROA AÑORGA**  
DIRECTORA DE PAISAJE CULTURAL

**De :** **MARIA GIOVANNA CHAMORRO MOTT**  
ING. GEÓG. DE LA DIRECCIÓN DE PAISAJE CULTURAL

**Asunto :** Informe complementario del procedimiento de declaración del Paisaje Cultural "Cuyocuyo", ubicado en la provincia de Sandia, departamento Puno, como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

**Referencia :** PROVEIDO N° 000054-2020-DPC/MC (30ENE2020)  
PROVEIDO N° 000065-2020-DPC/MC (11FEB2020)

---

Es grato dirigirme a usted para informar respecto de las acciones complementarias en el procedimiento de declaratoria del Paisaje Cultural Cuyocuyo como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, y es como sigue a continuación.

#### **I) Antecedentes**

- A través de los informes N° 000008-2019/DCP/DGPI/VMI/MC (17Ene2019) y N° 000028-2019/DCP/DGPI/VMI/MC (30ene2019), la Dirección de Consulta Previa sustenta que, de acuerdo a lo establecido en la normativa internacional que reconoce los derechos colectivos de las poblaciones indígenas, el área del paisaje cultural de Cuyocuyo se superpone con territorios de nueve (09) pueblos originarios, por lo que es necesario desarrollar la Consulta Previa en cada una de estos.
- Mediante Informe N° 000008-2020/DPC-OEM (11Feb2020), se presentan los resultados del proceso de consulta previa y el detalle de cada una de las etapas cumplidas durante este proceso en las nueve (09) comunidades campesinas que se superponen a la propuesta del paisaje cultural, señalando que se dan por concluida las seis primeras etapas del proceso de consulta previa.

#### **II) Análisis**

La Dirección de Paisaje Cultural hizo suya la propuesta de declaratoria del Paisaje Cultural Cuyocuyo presentada por la Municipalidad Distrital de Cuyocuyo, de la provincia de Sandia, departamento Puno, la cual adjuntó la Ficha Técnica de Declaratoria, documento técnico que argumenta los valores culturales presentes en dicho territorio, así también incorpora planos de delimitación y de ubicación, que brinda detalles de los

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

límites, perímetro, área y coordenadas de cada uno de los vértices que componen la poligonal propuesta. Esta propuesta fue alcanzada a la Dirección General de Patrimonio Cultural a través del Informe N° 000040-2019/DPC/DGPC/VMPCIC/MC (12Abr2019).

La ficha técnica en mención, que propone la extensión del paisaje cultural de Cuyocuyo, da cuenta de la existencia de cuatro comunidades campesinas que forman parte del ámbito del paisaje cultural, las mismas que se circunscriben dentro de la jurisdicción del distrito de Cuyocuyo:

COMUNIDAD CAMPESINA
Ura Ayllu
Puna Ayllu
Cojene – Rotojoni
Puna Laqueque

## 2.1. Sobre la propuesta de límites del paisaje cultural

La extensión del paisaje cultural de Cuyocuyo representa la propuesta de la Municipalidad Distrital de Cuyocuyo de un territorio social y culturalmente singular; la misma que ha sido delimitada bajo los siguientes aspectos:

- Usos del suelo e infraestructura productiva.
- Continuidad de sistemas de control vertical de pisos ecológicos.
- Límites de cuencas.
- Estado legal del suelo.
- Hitos geográficos (espacios sagrados).
- Sitios arqueológicos.

Bajo estas consideraciones, y debido a la naturaleza del bien (paisaje cultural orgánicamente evolutivo: vivo), la extensión del paisaje cultural de Cuyocuyo abarca, en las zonas más periféricas, las divisorias de aguas que forman parte de la cuenca del valle cuyocuyano. Algunas de estas cumbres cuentan con una asociación simbólica religiosa por parte de la población local, como es el caso del cerro Chucho, Apu Tutelar local.

## 2.2. Superposición con otras áreas jurisdiccionales

La poligonal del paisaje cultural ha sido delimitada considerando los aspectos naturales y culturales más representativos en el valle de Cuyocuyo, aplicando el concepto de unidad geográfica, identificando así a las microcuencas de las quebradas Sallaco y Tambillo, e incorporando las divisorias de agua de ambas quebradas como parte de los límites del paisaje cultural con el propósito de garantizar la conservación de los elementos más relevantes como son las actividades agrícola y pecuaria, así como la tecnología tradicional que evidencia su alto valor cultural.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Las divisorias de aguas de ambas microcuencas coinciden también con parte de los límites establecidos para el distrito de Cuyocuyo, y que han sido trazados de manera referencial por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI. Bajo esta afirmación, el distrito de Cuyocuyo colinda en el ámbito de la propuesta con los distritos de Patambuco y Sandia (provincia de Sandia), y Crucero (provincia de Carabaya).

Estos límites son al mismo tiempo las colindancias entre las comunidades campesinas del entorno, que se encuentran cartografiadas y registradas en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, institución que ha identificado un total de nueve comunidades campesinas superpuestas al ámbito de la declaratoria del paisaje cultural, de acuerdo al Certificado de Búsqueda Catastral remitido.

De lo anterior, se concluye que existen tres entidades públicas que toman el mismo límite natural para identificar diferentes ámbitos administrativos. Estos límites han sido generados con fuentes cartográficas, escalas de trabajo y precisión diferenciadas. Debido a ello, se observa que las líneas de límites distritales, límites de comunidades campesinas y límites del paisaje cultural de Cuyocuyo no coinciden entre sí, generando de esta manera una superposición o desfase entre perímetros.

**2.3. Sobre los aspectos legales: Certificado de Búsqueda Catastral**

La propuesta de declaratoria de un paisaje cultural, al ser considerado un bien inmueble, está sujeto a los aspectos que señala la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), en la medida que afecta los derechos reales de los potenciales administrados.

Una de principales acciones en el procedimiento administrativo de declaratoria del paisaje cultural es la identificación de los administrados en las entidades oficiales que conforman el Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial (SNCP). De la consulta realizada a estas entidades, y a través de la emisión del Certificado de Búsqueda Catastral, se determinó que la poligonal del paisaje de Cuyocuyo se superpone a territorios de nueve comunidades campesinas:

COMUNIDAD CAMPESINA	DISTRITO	OBSERVACIONES
Ura Ayllu	Cuyocuyo	Comunidades incluidas en la ficha técnica de declaratoria de la Municipalidad Distrital de Cuyocuyo.
Puna Ayllu	Cuyocuyo	
Cojene – Rotojoni	Cuyocuyo	
Puna Laqueque	Cuyocuyo	
Ñacoreque	Cuyocuyo	

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

Huancasayani Cumani	–	Cuyocuyo	Comunidades identificadas en el Certificado de Búsqueda Catastral de la SUNARP.
Laqueque Llamani	Iguara	Sandia	
Jarahuaña		Patambuco	
Puna (Patambuco)	Ayllu	Patambuco	

Estas comunidades campesinas conforman pueblos originarios y, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 365-2017-MC, sobre la aprobación de los procedimientos internos del Ministerio de Cultura donde corresponde realizar el proceso de Consulta Previa, estas comunidades deben ser consultadas.

#### **2.4. Sobre los resultados del proceso de consulta previa**

El informe N° 000008-2020/DPC-OEM (11Feb2020), sobre las acciones desarrolladas por la Dirección de Paisaje Cultural en el proceso de consulta previa de la propuesta de declaratoria del paisaje cultural de Cuyocuyo, brinda detalles de lo siguiente:

- Se han concluido con las etapas de (1) identificación de la medida legislativa o administrativa, (2) identificación de los pueblos indígenas u originarios, (3) publicidad de la medida legislativa o administrativa, (4) información sobre la medida legislativa o administrativa, (5) evaluación interna, (6) proceso de diálogo, del proceso de consulta previa de la propuesta de declaratoria del paisaje cultural de Cuyocuyo.
- El proceso de consulta previa ha sido realizado con la participación de nueve comunidades campesinas de los distritos de Cuyocuyo (6), Patambuco (2) y Sandia (1).
- La etapa de diálogo sostenida con ocho comunidades campesinas, resultó en la firma de 25 acuerdos y 6 compromisos, los mismos que se describen en los anexos 14 y 15 del mismo informe. En ellos que se expresa la voluntad de participación y colaboración en la gestión del Paisaje Cultural Cuyocuyo por parte de siete comunidades campesinas.
- La comunidad campesina de Puna Ayllu, del distrito de Patambuco, puso de manifiesto la voluntad de los miembros de la comunidad de retirar su participación de la declaratoria y gestión del paisaje cultural,
- Por otro lado, la comunidad campesina Laqueque Iguara Llamani, a través del fiscal de la comunidad, manifestó en el Acta de Reunión, del día 19 de enero, que la población desea abstenerse de participar en la declaratoria y gestión del paisaje cultural de Cuyocuyo.
- Finalmente, sugiere el respeto de las voluntades de las comunidades campesinas en la Etapa de Decisión del Ministerio de Cultura (entidad promotora), teniendo como base el marco normativo internacional en materia de derechos de pueblos indígenas, considerando también la dificultad de gestionar un territorio con comunidades que no pretenden participar.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

## 2.5. Consideraciones para la toma de decisión luego de la Consulta Previa

Del informe de los resultados del proceso de Consulta Previa se desprende que la Dirección de Paisaje Cultural ha realizado los esfuerzos para recoger las opiniones, expectativas y necesidades de cada una de las comunidades que se superponen a la poligonal propuesta del paisaje cultural de Cuyocuyo; esto con el propósito de garantizar un proceso de declaratoria participativo, así también una adecuada gestión del bien una vez declarado.

Las comunidades campesinas cuyos territorios se disponen en las zonas limítrofes de la propuesta, como son Puna Ayllu y Jarahuafña (distrito Patambuco), Ñacoreque y Huancasayani Cumani (Cuyocuyo), y Laqueque Iguara Llamani (Sandia) han participado del proceso de la consulta previa manifestando su posición sobre la declaratoria del paisaje cultural de Cuyocuyo por parte de la Dirección de Paisaje Cultural, del Ministerio de Cultura, en cada una de las etapas del proceso.

Al finalizar todas las etapas del proceso de consulta previa, la comunidad campesina de Puna Ayllu (Patambuco) acordó retirarse del proceso de declaratoria y posterior gestión del Paisaje Cultural Cuyocuyo. Por otro lado, Laqueque Iguara Llamani, declaró en el Acta de Reunión que también ha decidido retirar su territorio de la declaratoria y gestión del paisaje cultural.

Los territorios de las comunidades arriba mencionadas se superponen al paisaje cultural en las divisorias de aguas que forman parte de las cumbres de los cerros Jucará y Jejullo, estas áreas son apenas visibles si son observados desde el fondo de valle así como desde las laderas bajas y medias, es decir, no forman parte de la cuenca visual del río Cuyocuyo. No obstante, fueron considerados en el delineado de la poligonal por pertenecer al límite natural o cumbres del valle del mencionado río.

El retiro de los territorios de las dos comunidades mencionadas en la propuesta de declaratoria del paisaje cultural de Cuyocuyo implicaría la reducción del perímetro de la poligonal originalmente propuesta en dos tramos que coinciden con los límites naturales de la cuenca, esta modificación se reflejaría en tres aspectos que son importantes tener en consideración:

- La modificación del perímetro del paisaje cultural no afecta de manera sustancial los valores culturales que la declaratoria espera conservar y proteger.
- La nueva extensión del paisaje cultural considerará únicamente a aquellas comunidades campesinas que se encuentran comprometidas y han manifestado querer participar de manera activa con el Ministerio de Cultura en la gestión del paisaje cultural de Cuyocuyo como Patrimonio Cultural de la Nación.
- La modificación de la poligonal del paisaje cultural implica la actualización del primer capítulo (Generalidades) de la Ficha Técnica de Declaratoria, así también de la Propuesta de Delimitación presentada inicialmente.



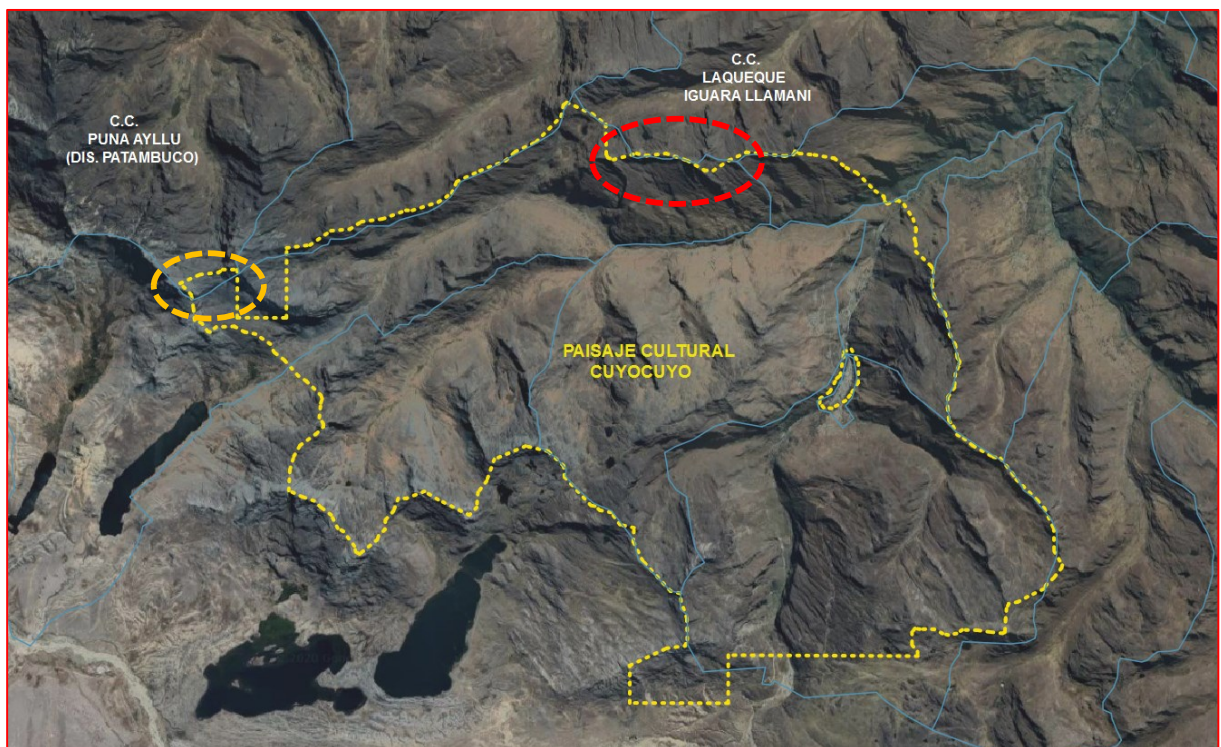
*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

Estos aspectos fortalecen el espíritu de la Dirección de Paisaje Cultural en el propósito de trabajar articuladamente con la población local, buscando una óptima gestión del territorio desde una perspectiva de Cultura, sobre la base del respeto de las voces y libre decisión de las comunidades, así como de las normas internacionales que ratifican el derecho colectivo de los pueblos.

### **Sobre la propuesta de actualización de la poligonal del paisaje cultural**

La propuesta inicial de delimitación de paisaje cultural cuenta con un total de 196 vértices o nodos, cuyos lados suman un perímetro de 64 730.83 m, extendiéndose en un área de 11 678.9227 Ha.

La actualización o reducción de la extensión del paisaje cultural en las áreas que comprometen a las comunidades campesinas de Puna Ayllu (Patambuco) y Laqueque Iguara Llamani, resultan un cambio en los límites norte de la poligonal inicial. Así, los segmentos de línea comprendidos entre los vértices 1 - 4, vértices 30 - 40, y el segmento entre los vértices 180 - 1 de la poligonal inicial, fueron reemplazados por nuevos segmentos de línea.

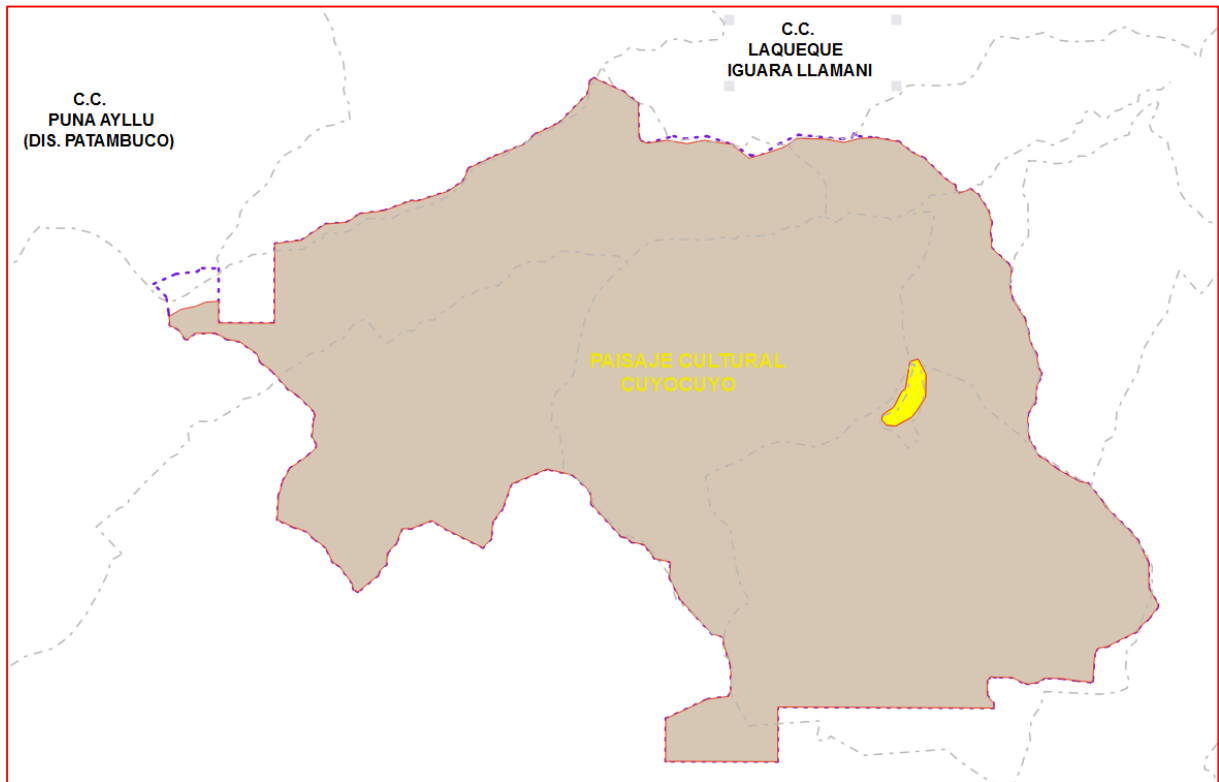


*1Identificación de áreas a modificar en la poligonal de paisaje cultural.*

La nueva extensión de la poligonal del Paisaje Cultural Cuyocuyo contaría con un total de 193 vértices, que resultan en un perímetro de 63 096.18 m, y un área total de 11 594.7411 Ha.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

La diferencia del área inicial versus el área por actualizar es de 84.1816 Ha.



2 Actualización de poligonal en el límite norte.

### III) Conclusiones

- La culminación del proceso de Consulta Previa a un total de nueve comunidades campesinas (que conforman pueblos originarios) cuyos territorios se superponen parcialmente a la propuesta de Paisaje Cultural Cuyocuyo, corresponde a la última acción de la Dirección de Paisaje Cultural en el procedimiento de declaratoria del paisaje cultural de Cuyocuyo, en la provincia de Sandia, departamento de Puno.
- El proceso de consulta previa culminó de manera satisfactoria con la participación de las nueve comunidades campesinas en las diferentes etapas que conlleva el proceso. Como resultado de esta consulta, siete comunidades campesinas han expresado su voluntad de participar de manera activa y comprometida en la declaratoria y posterior gestión del paisaje cultural.
- El informe N° 000008-2020/DPC-OEM, sobre el proceso de consulta previa para el Paisaje Cultural Cuyocuyo, refiere la voluntad de las comunidades campesinas Puna Ayllu (perteneciente al distrito de Patambuco) y Laqueque Iguara Llamani (distrito de Sandia) de solicitar el retiro de sus territorios superpuestos con la propuesta inicial de delimitación. Su solicitud tiene sustento en cuanto es avalada por el derecho internacional sobre pueblos indígenas, que exige a los Estados Parte el



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

respeto a la autodeterminación de los pueblos y a la libre decisión sobre sus propias prioridades de desarrollo.

- Las ubicaciones de las dos comunidades mencionadas en el párrafo anterior corresponden a zonas limítrofes de la propuesta de paisaje cultural, específicamente en los límites de cuenca o cumbres de montaña, por lo que resultan espacios que no son visibles desde el fondo de valle y laderas medias, sin embargo coinciden con los límites naturales del valle.
- La modificación de la poligonal inicial, que no considera los territorios de las comunidades de Puna Ayllu (Patambuco) y Laqueque Iguara Llamani (Sandia), considera y mantiene la unidad paisajística, conservando y protegiendo los componentes de valor cultural presentes en el paisaje cultural.
- De lo expuesto, el equipo técnico de la Dirección de Paisaje Cultural considera factible el retiro de los territorios de las comunidades campesinas Puna Ayllu (Patambuco) y Laqueque Iguara Llamani (Sandia) que se superponen a la poligonal del paisaje cultural de Cuyocuyo, en el marco del respeto del derecho que el Estado concede a los pueblos originarios, de acuerdo a ley.
- La modificación de la poligonal que conforma el paisaje cultural implica, también, la actualización de los siguientes documentos que conforman el expediente de declaratoria: ficha técnica de declaratoria (Capítulo I), propuesta de delimitación, plano de ubicación y plano perimétrico. Estos documentos actualizados se adjuntan al presente informe.

#### **IV) Recomendaciones**

- Se sugiere aprobar la propuesta de actualización de la poligonal que conforma el Paisaje Cultural Cuyocuyo, considerando los aspectos descritos en los párrafos previos. Para el fin, se presentan adjuntos los documentos con los datos actualizados.
- Se sugiere elevar el expediente técnico de declaratoria del Paisaje Cultural Cuyocuyo a la Dirección General de Patrimonio Cultural para continuar con el procedimiento correspondiente a la declaratoria del paisaje cultural como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

MCM